



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

OBSERVATORIO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS JUDICIALES Y SENTENCIAS DE **FEMICIDIO DIRECTO**

**Informes jurisdiccionales (RNFJA 2017-2020)
con actualización al 30 de junio de 2022**

Metodología





OBSERVATORIO DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS JUDICIALES Y SENTENCIAS DE FEMICIDIO DIRECTO

**Informes jurisdiccionales (RNFJA 2017-2020)
con actualización al 30 de junio de 2022**

Metodología

■ Introducción

Desde el año 2015, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (en adelante OM-CSJN) elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas¹ de mujeres cis y de mujeres trans/travestis por razones de género.

Para llevar adelante esta función, la OM-CSJN requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, las cuales desde entonces aportan la información relativa a tres unidades de análisis (causas, víctimas y sujetos activos de femicidio²) proveniente de las causas judiciales, manteniendo reserva sobre los datos identificatorios. A tal fin, las máximas autoridades de todo el país de los Superiores Tribunales y Cortes de Justicia, Ministerios Públicos y el Consejo de la Magistratura de la Nación, han autorizado y designado a integrantes de dichos organismos, quienes relevan y analizan los expedientes judiciales que constituyen la fuente del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA).

¹ Se considera muerte violenta a aquella producida por causas no naturales. Constituyen ejemplos de muerte violenta los homicidios, los suicidios, los accidentes, las muertes dudosas o sospechosas de criminalidad en las que se desconocen las causas de la muerte y no se puede descartar que haya sido criminal (Fuente: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, 2021. Protocolo para la investigación y litigio de los casos de femicidio y otros crímenes por razones de género, orientación sexual, identidad de género y/o su expresión. Buenos Aires: MPF. URL: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2021/08/MPF-Ciudad-Protocolo-para-la-investigaci%C3%B3n-y-litigio-de-los-casos-de-femicidio-y-otros-cr%C3%ADmenes-por-razones-de-g%C3%A9nero-orientaci%C3%B3n-sexual-identidad-de-g%C3%A9nero-y-o-su-expresi%C3%B3n.pdf>

² Se denomina **sujeto activo** al varón vinculado a un proceso penal en carácter de condenado, presunto autor, coautor o partícipe necesario (no encubridor) en que se investiga la comisión de un femicidio directo y/o algún tipo de femicidio vinculado.



De esta manera, el RNFJA da cumplimiento a las obligaciones suscriptas por el Estado Argentino, visibilizando el fenómeno a partir de su medición, y facilitando así el diseño y el monitoreo de políticas preventivas. Entre dichas obligaciones en el ámbito supranacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a los Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

A nivel nacional, la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley N°26.485) establece en su artículo 37 que La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Una vez ingresadas al RNFJA las causas judiciales en las cuales se investiga un femicidio siguiendo los criterios del “Protocolo para la Detección de Causas Judiciales de Femicidio y para la Construcción del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) – OM-CSJN”, se analiza su trayectoria a través del “Observatorio de seguimiento de causas judiciales y sentencias” que es parte del RNFJA. Esto permite conocer la situación de la causa judicial de femicidio directo en distintos momentos hasta su finalización, ya sea que esta haya ocurrido porque la causa fue archivada, se obtuvo sentencia firme o fue descartada como femicidio en función de las pruebas obtenidas en la investigación judicial.

Esta tarea de seguimiento, además de conocer los avances en la investigación de cada expediente, posibilita realizar rectificaciones a la información brindada oportunamente; completar datos faltantes; incorporar causas de femicidio con posterioridad al cierre de la publicación del informe del Registro. Por su parte, a través del análisis de las sentencias firmes, se pueden conocer los plazos del proceso judicial, el tipo de juicio realizado, las sanciones aplicadas y la incorporación de la perspectiva de género en los fallos. Dichas revisiones impactan en las bases de datos abiertas de femicidios publicadas en la página de la OM-CSJN desde la edición 2017 del RNFJA en adelante, que se actualiza en forma periódica. Además, tomando datos presentados en cada uno de los RNFJA, se elaboran informes especiales, por ejemplo sobre adultas mayores víctimas de femicidio, niñas y adolescentes víctimas de femicidio.



En síntesis, el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) está compuesto por:

- El informe anual en el que se presentan: el informe nacional de femicidios directos, el informe nacional de travesticidios/transfemicidios, el informe nacional de femicidios vinculados, y los informes jurisdiccionales de femicidios directos.

- Las bases de datos abiertos donde se encuentran los datos más actualizados y rectificadas respecto de las víctimas, los sujetos activos y las causas judiciales/hechos de femicidio disponibles para su análisis, excluyendo datos identificatorios.

- Los informes del Observatorio de seguimiento de causas judiciales y de sentencias de femicidio.

- Informes especiales de femicidios que analizan tendencias longitudinales.

En esta oportunidad se solicitó la actualización al **30 de junio de 2022** de las causas judiciales de **femicidio directo** correspondientes a los informes del RNFJA de los años 2017 a 2020³, por lo que se podrán observar las trayectorias de las actuaciones judiciales iniciadas durante ese período. Se realizarán comparaciones entre el dato reportado al RNFJA respectivo (de 2017 a 2020) y el dato al 30 de junio de 2022 respecto de los estados de las causas judiciales, las situaciones procesales e imputaciones correspondientes a cada uno de los sujetos activos y de las sentencias firmes dictadas a la fecha de corte, incluyendo el tipo de juicio realizado, la pena dictada y el plazo transcurrido desde el inicio de la causa hasta su finalización. También se procedió a rectificar la información brindada oportunamente. Por el mismo proceso de revisión y actualización del Observatorio, se añadieron un total de 12 causas judiciales, las cuales serán incluidas en las bases de datos actualizadas y en las notas metodológicas explicativas⁴.

Para este relevamiento, los datos fueron presentados en informes jurisdiccionales, a los cuales se puede acceder ingresando al sitio web de la OM-CSJN, haciendo click en cada una de las provincias en el mapa de la República Argentina.

³ Las situaciones procesales de las causas judiciales informadas para el RNFJA del año 2021, tuvieron actualización al 31/12/2021, por lo que su seguimiento se llevará a cabo en el año 2023, a fin de poder conocer la trayectoria de las causas.

⁴ Además, como consecuencia del trabajo realizado anteriormente en el marco de los Observatorios de seguimiento de causas de los RNFJA de los años 2017, 2018 y 2019, se habían agregaron 7 causas judiciales y se habían retiraron 2.



Por todo lo señalado, en esta oportunidad se publican los informes jurisdiccionales con el seguimiento de las causas judiciales (y de las sentencias firmes si las hubiera) iniciadas entre 2017 y 2020 en las que no se pudo descartar la hipótesis de femicidio a la fecha de corte correspondiente, tal como lo establece el Protocolo de Femicidios. De esta manera, se informa la resolución judicial de dichas causas identificadas inicialmente para su conocimiento, sin que su inclusión preliminar en los informes anuales del RNFJA implique una definición jurídica por parte de la CSJN respecto de las sentencias.

Asimismo, se informa que durante el año 2022, entre la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración de la Provincia de Buenos Aires, se ha iniciado un proceso para conformar mesas de trabajo con el fin de fortalecer el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), todo ello en el marco de la Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas de ONU Mujeres, entre otras agencias. Es por este motivo que, la actualización de los estados procesales de las causas judiciales, las situaciones procesales de los sujetos activos y las sentencias firmes dictadas en las causas judiciales informadas por la Provincia de Buenos Aires para los RNFJA de los años 2017-2020, no se ha analizado en esta oportunidad y el informe respectivo será publicado próximamente. Por esta misma razón, el informe nacional será publicado junto con el informe de la Provincia de Buenos Aires.

■ Metodología y conceptos

Con respecto a la definición de femicidio, se retoma la utilizada en el RNFJA que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008⁴:

“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

⁴ Declaración sobre el Femicidio, aprobada en la IV Reunión del Comité de expertas/os -CEVI- (celebrada 15 agosto de 2008). <https://www.oas.org/es/mesecevi/docs/CEVI4-Declaration-SP.pdf>

Esta es una definición amplia, ya que incluye como femicidios las muertes violentas por razones de género cometidas por varones cis en otros espacios, no meramente el privado; con violencia sexual o sin ella; por conocidos o desconocidos. Asimismo, las imputaciones contenidas en las causas judiciales que se incorporan en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina no necesariamente deben contener la agravante establecida en el artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación. Sin embargo, este análisis es de utilidad, ya que puede ser un indicador para observar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia.

Como ya se señaló, el objetivo de esta investigación es aportar información actualizada al 30 de junio de 2022 sobre el proceso de las causas judiciales reportadas en los RNFJA de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 y de los sujetos activos incluidos en ellas. A tal fin, se envió una planilla especial a cada jurisdicción del sistema de justicia. La información actualizada fue remitida a la OM-CSJN por las personas referentes de carga designadas por cada jurisdicción.

En cada informe jurisdiccional se excluyó el seguimiento de las causas de femicidios vinculados, por lo que sólo se hará referencia a las causas judiciales con víctimas directas de femicidio⁵.

La actualización de los datos se llevó a cabo mediante el relevamiento de cuatro variables que se detallan a continuación:

1) SOBRE EL ESTADO PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES:

Esta variable tiene el objetivo de identificar el grado de avance de las causas a lo largo de las diferentes etapas del proceso penal. Teniendo en cuenta la existencia de distintos códigos procesales del país, se ha diseñado una serie de categorías unificadoras que se detallan a continuación:

Causas judiciales en proceso:

- En etapa de investigación
- En etapa de juicio

⁶ Se entiende por **femicidio directo** la muerte violenta de mujeres cis o de mujeres trans/ travesti, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. **Femicidio vinculado:** Homicidios cometidos contra una o varias personas a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o mujer trans/ travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía afectar. Ver: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=75>

Causas judiciales finalizadas:

Con sentencia:

- Sentencia condenatoria firme
- Sentencia condenatoria no firme
- Sentencia absolutoria firme
- Sentencia absolutoria no firme

Otras formas de finalización:

- Causas archivadas por extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo
- Causas archivadas por extinción de la acción penal por otras forma de muerte del sujeto activo
- Causas archivadas con sobreseimiento por extinción de la acción penal por suicidio u otras formas de muerte del sujeto activo
- Causas archivadas con sobreseimiento del sujeto activo (por inimputabilidad/otros motivos)
- Causas archivadas por otros motivos (falta de acción/sujeto activo desconocido)

Tal como se desprende del detalle, se computa como causas en proceso las que se encuentran en etapa de investigación y juicio y cuentan como finalizadas aquellas en las cuales se dictó una sentencia, auto de mérito que dio por finalizada la causa o se procedió al archivo.

2) SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO:

Esta variable presenta información con respecto a la situación procesal de cada uno de los sujetos activos mencionados en las causas en las que se investigaban femicidios directos. Se define como sujeto activo a todo varón que al momento de la carga del dato haya sido consignado en los expedientes judiciales como presunto autor, coautor o partícipe necesario del femicidio.

En los casos en los que, conforme los indicios desarrollados en el “Protocolo para la Detección de Causas Judiciales de Femicidio y para la Construcción del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) – OM-CSJN”, se decide informar una causa judicial en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, pero no se había logrado identificar un sujeto activo, también se incluye y se informa como desconocido.

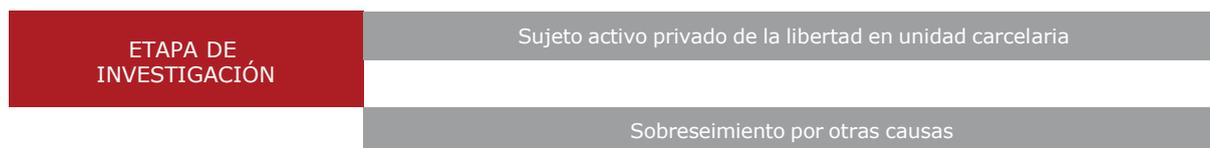
Al igual que en la variable anterior, teniendo en cuenta que los hechos se investigan y juzgan en jurisdicciones con distintos Códigos Procesales, las categorías de esta variable no se corresponden directamente con categorías jurídicas, sino que han sido diseñadas para unificar las etapas que tienen distintas nominaciones. Las situaciones de los sujetos activos se dividen conforme se señala en la siguiente tabla y se presentan en relación a la etapa procesal de la



causa judicial.

ETAPA DE LA CAUSA JUDICIAL		SITUACIÓN PROCESAL DEL SUJETO ACTIVO
En proceso	Etapa de investigación	Sujeto activo desconocido
		Sujeto activo en libertad
		Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria
		Sujeto activo privado de la libertad en domicilio
		Sujeto activo con internación / con medida de seguridad / disposición
		Sujeto activo en rebeldía
		Extinción de la acción penal por muerte del sujeto activo
		Sin datos sobre situación procesal del sujeto activo
	Etapa de juicio	Sujeto activo en libertad
		Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria
		Sujeto activo privado de la libertad en domicilio
		Sujeto activo con internación / con medida de seguridad / disposición
		Sujeto activo en rebeldía
		Sujeto activo con condena no firme en libertad
Finalizadas	Sentencia	Sujeto activo con condena no firme privado de libertad en unidad carcelaria
		Sujeto activo con condena no firme privado de libertad en domicilio
		Sujeto activo con condena firme privado de libertad en unidad carcelaria
		Sujeto activo con condena firme privado de libertad en domicilio
		Sujeto activo absuelto con sentencia no firme
		Sujeto activo absuelto con sentencia firme
		Sujeto activo en rebeldía con sentencia no firme
		Sujeto activo en rebeldía con sentencia firme
	Otras formas de finalización	Archivo de la causa por extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo
		Archivo de la causa por extinción de la acción penal por otras formas de muerte del sujeto activo
		Sobreseimiento por muerte
		Sobreseimiento por inimputabilidad
		Sobreseimiento por otras causas
		Sujeto activo desconocido con causa judicial finalizada
Otras formas de finalización de la causa judicial		

Independientemente del detalle precedente, dependiendo del caso, se pueden agregar categorías. Además, en supuestos en los que se informaron más de 1 sujeto activo en una causa judicial, los cuales presentan situaciones procesales diferentes, se consigna la de ambos, en la etapa en la que se encuentra la causa. Por ejemplo, si un sujeto activo fue informado como “privado de la libertad en unidad carcelaria” con causa judicial en “etapa de investigación” y el otro fue reportado como “sobreseído por otras causas”, ambos se informan con la causa judicial en etapa de investigación, agregando esa categoría en dicha etapa:



Respecto de la información reportada, se efectúa una comparación entre la obrante a la fecha de corte del RNFJA respectivo (2017, 2018, 2019 y 2020) y la actualizada al 30 de junio de 2022.

3) SOBRE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS/ABSOLUTORIAS:

Se detalla la cantidad de sentencias absolutorias o condenatorias recaídas en cada causa judicial informada.

Para las causas judiciales en las que recayeron sentencias condenatorias firmes, además se analizan las siguientes variables:

- Monto de la pena.
- Calificación del hecho por el cual fueron juzgados los sujetos activos (condenados o absueltos)
- Tipo de juicio al que fueron sometidos (tales como juicio ordinario, juicio abreviado, juicio por jurados).
- Plazo transcurrido entre el inicio de la causa judicial y el dictado de la sentencia firme.

Cabe advertir que al analizar el plazo transcurrido entre el inicio de la causa judicial y el dictado de la sentencia condenatoria firme, la información debe observarse considerando que el tiempo de desarrollo de una investigación penal dependerá en todo momento de las particularidades de cada suceso, como ser: si la víctima se encontraba desaparecida; si el sujeto fue aprehendido en flagrancia; si se dio a la fuga, o realizó alguna actividad tendiente a ocultar la autoría del hecho; si se suicidó o falleció por otras causales inmediatamente ocurrido el hecho, entre otras circunstancias. Además, por lo general, el tiempo de la duración de la causa dependerá del tipo de juicio que se desarrolle.

4) SOBRE LAS IMPUTACIONES DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO DIRECTO Y CARÁTULAS:

Se trata de una variable relevada con respecto a cada uno de los sujetos activos involucrados en las causas de femicidio. La cantidad de imputaciones dependerá de la cantidad de vínculos reportados en el RNFJA en análisis, por ejemplo, si se reportaron para una causa judicial 2 víctimas y 1 sujeto activo, se detallarán 2 imputaciones. A diferencia de las variables arriba descriptas, “imputaciones/ carátulas” es una variable de respuesta abierta. Esto significa que las personas responsables de la carga copian de manera textual cada una de las imputaciones tal como fueron redactadas en los expedientes judiciales. Posteriormente, en la etapa de análisis, se han construido tres categorías principales con el objetivo de organizar la presentación de resultados y la comparación en los períodos seleccionados, tal como se muestra a continuación:

- **1. Aplicaron artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación:** casos en los que se imputó “Homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género”, sin perjuicio de que se haya imputado al presunto autor o condenado en concurso con uno o más delitos o se hayan aplicado otras agravantes a la fecha de corte.

- **2. No aplicaron artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación:** incluye los casos en los que no se aplicó el inciso 11 del artículo 80 del Código Penal de la Nación. Se trata tanto de supuestos en los que se imputaron homicidio simple, otras agravantes a la figura de homicidio establecidas en el artículo 80 del Código Penal, u otros delitos tipificados en el mencionado cuerpo legal. Dentro de este segundo grupo, se destacan las siguientes imputaciones:
 - **2.1.** Con inciso 1, artículo 80 del Código Penal de la Nación (por el vínculo)
 - **2.2.** Con inciso 4, artículo 80 del Código Penal de la Nación (por odio a la identidad de género).

- **3. Se informó carátula/sin imputación:** en las causas judiciales en las que no se imputó a ningún sujeto activo, se informan carátulas de manera textual. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, las averiguaciones por causa de muerte, muertes dudosas y las carátulas que contemplaron el suicidio del autor.

En síntesis, respecto de esta variable, en primer lugar, se informa la cantidad de causas judiciales que imputaron a los sujetos activos aplicando la figura legal establecida en el artículo 80 inciso 11 del Código Penal de la Nación; las causas en las que no se aplicó esa agravante; las que informaron carátulas o no se efectuó imputación y las que no presentaron datos al respecto.



Luego se detalla cada una de las imputaciones informadas.

Respecto de ambos análisis, se efectúa una comparación entre la información reportada a la fecha de corte del RNFJA respectivo (2017, 2018, 2019 y 2020) y la actualizada al 30 de junio de 2022.